

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 24 de abril de 2025. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. 110013105 **023-2023-00 114 00 de BERTHA LUCIA DIAZ ACACIO** obra escrito presentado por el apoderado de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, solicitando se libre el mandamiento de pago. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 24 de abril de 2025.

Se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en contra DE:

1. **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**

Conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886ab1b3505777a593edd73c17501a045511dfbe8f1fdbcb9ab477dee7daf8cfb**

Documento generado en 24/04/2025 12:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Se notifica el auto
del día 25 ABR 2025

anterior por anotación en el Estado No. 61

El Secretario, _____